

**Informe de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”****Periodo: 01 de Julio al 31 de diciembre de 2018**

<b>Entidad:</b>	Ministerio de Agricultura y Ganadería
<b>Área Responsable:</b>	Director Nacional de Comunicación
<b>Acrónimo</b>	MAG
<b>Sector</b>	Económico - Productivo
<b>Misión</b>	Es la institución rectora del sector agropecuario, encargada de la articulación de los servicios financieros y no financieros, facilitando el desarrollo de los mercados de servicio no financieros, a través de la política pública para la agricultura comercial y la agricultura familiar campesina priorizando los servicios de comercialización, asociatividad e innovación, para mejorar las condiciones de vida de la población garantizando la soberanía alimentaria.

**Antecedentes**

Mediante Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre de 2017, el señor Presidente de la República del Ecuador, expidió las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, para cumplimiento de todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador. En la Disposición General Primera establece: “Toda las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentará en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de la recepción del requerimiento”.

**I. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135****SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL**

**Art. 3.- Unificación de escala remunerativa.-**

No aplica en virtud de que el Ministerio de Agricultura y Ganadería NO es una empresa pública y NO forma parte de la banca pública, por lo que queda exenta de presentar esta información.

**Art. 4.- Remuneraciones mensuales unificadas**

El Ministerio de Agricultura y Ganadería ha dado cumplimiento a las disposiciones determinadas en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-152 de 22 de septiembre de 2017, mediante el cual el Ministerio de Trabajo estableció el reajuste del 10% en la remuneración mensual del nivel jerárquico superior, mismo que consta en el distributivo de la institución.

Esta Cartera de Estado realizó las gestiones y procesos necesarios, evidenciando los siguientes cambios en cumplimiento al Decreto 135

**NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR**

TABLA SALARIAL PARA LOS CARGOS	ANTES DEL DECRETO	ACTUAL
NIVEL JERARQUICO SUPERIOR 3	2.588,00	2.418,00
NIVEL JERARQUICO SUPERIOR 4	3.038,00	2.734,00
NIVEL JERARQUICO SUPERIOR 5	3.798,00	3.418,00
NIVEL JERARQUICO SUPERIOR 6	4.508,00	4.057,00
NIVEL JERARQUICO SUPERIOR 8	5.510,00	4.959,00
<b>TOTAL</b>	<b>19.442,00</b>	<b>17.586,00</b>

**Art. 5.- Pago de remuneración variable por eficiencia**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 135, se encuentra suspendido el pago de la remuneración variable por eficiencia.

**Art. 6.- Vacantes.- Eliminación de partidas vacantes**

Mediante Acuerdo Ministerial No. 093 de 9 de julio de 2018. El Ministerio de Agricultura y Ganadería, expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos que, luego de su aplicación se procedió con la eliminación de aquellas partidas que pertenecían a las unidades administrativas eliminadas de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PARTIDAS ELIMINADAS</b>		
<b>DISTRIBUTIVO DE PERSONAL</b>		
<b>Modalidad</b>	<b>Nro. Partidas</b>	<b>Presupuesto</b>
NIVEL JERARQUICO SUPERIOR	58	1.131.664.67
NIVEL OPERATIVO	57	443.791.95
<b>TOTAL</b>	<b>115</b>	<b>1.547.293.62</b>

**Art. 7.- Personal de Apoyo**

En aplicación al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0192, de 11 de diciembre de 2017, en donde el Ministerio del Trabajo emite la Norma Técnica para la aplicación de la Disposición Transitoria Undécima a la Ley Orgánica del Servicio Público, la Unidad de Administración del Talento humano del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en Oficio Nro. MAG-CGAF-2018-1305-OF, del 15 de noviembre del 2018 adjunta el Informe Nro. 085-UDI-DATH-MAG-2018, del análisis de la Población Económicamente Activa (PEA) dando así cumplimiento a la regulación establecida de conformidad al siguiente cuadro:

<b>CALCULO DE PEA</b>		
<b>DISTRIBUTIVO DE PERSONAL</b>		
	<b>Cant.</b>	<b>%</b>
ADJETIVO	351	29.92
SUSTANTIVO	657	56.01
BANCO DE PERSONAL	165	14.07
<b>TOTAL</b>	<b>1173</b>	<b>100,00</b>

**Art. 8.-Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas - No aplica**

**Art. 9.-Contratos de Servicios profesionales y consultorías**

El Ministerio de Agricultura y Ganadería celebró 4 Contratos de Servicios Profesionales para el período octubre a diciembre de 2018, enlazados a un

proceso agregador de valor, en razón que no se cuenta con el personal profesional idóneo para el desarrollo de dichas actividades especializadas mismos que cuentan con la respectiva autorización del señor Ministro y del Ministerio de Trabajo

## SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

### **Art. 10.- Racionalización del pago de horas extraordinarias y suplementarias**

En cumplimiento al Decreto Presidencial No. 135, en el presente ejercicio fiscal a los servidores bajo LOSEP se realizó el cálculo en base al tope máximo de 30 horas entre suplementarias y extraordinarias al mes.

### **Art. 11.- Licencia con remuneraciones**

A partir de la expedición del Decreto Nro. 135, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, no ha otorgado ninguna licencia con remuneración.

### **Art. 12.- Depuración institucional**

En este periodo esta Cartera de Estado no ha presentado procesos de optimización del talento humano.

### **Art. 13.- Racionalización de programas públicos**

Esta Cartera de Estado no ha incrementado gasto en personal por concepto de programas públicos.

Con base al Acuerdo Ministerial Nro. 093 de 09 de julio de 2018, mediante el cual se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en donde se establece la misión, atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Gestión; en este sentido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 125, de 03 de octubre de 2018 suscrito por la Máxima Autoridad, designa a las Subsecretarías y Coordinaciones Generales, la planificación, desarrollo y supervisión de los Programas y Proyectos que forman parte de esta Cartera de Estado, de acuerdo a las competencias.

Asimismo se evidencia que los proyectos de inversión de esta Cartera de Estado, fueron aprobados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y en consecuencia atienen a diferentes problemáticas del sector, por ello mantienen un marco lógico y metas diferenciados, para lo cual se ha verificado en el Sistema

Integrado de Planificación e Inversión Pública el banco de proyectos de la Institución, mismo que corresponde a proyectos de arrastres.

## SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

### **Art. 14.- Racionalización del pago por viáticos por gastos de residencia**

En cumplimiento al Acuerdo Nro. 0168 de 27 de octubre de 2017 y en concordancia con el Oficio Nro. MDT-VSP-2018-0016 de 31 de enero de 2018, hasta el 31 de agosto de 2018 se canceló por concepto de viáticos por gasto de residencia a un servidor de Nivel Jerárquico Superior; a partir del mes de septiembre 2018 a la fecha, no se ha cancelado ningún valor por gasto de residencia.

### **Art. 15.- Viajes al exterior**

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0327 De 03 de julio de 2018, la Secretaría General de la Presidencia en cumplimiento al Decreto 0135, reforma al Reglamento de Viajes al Exterior y en el Exterior de los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que depende de la Función Ejecutiva (APCID), con el que determina en su Artículo Único, lo siguiente: "Reformar el Artículo 1 del Acuerdo Ministerial Nro. 0124 de 27 de noviembre de 2017, por medio del cual se reforma el artículo 6 del Acuerdo 0026 de 29 de agosto de 2017...", indicando que a los Funcionarios y Servidores Públicos de las Instituciones comprendidas en el Sector de lo Económico y Productivo, le corresponde la autorización de los viajes al exterior y en el exterior al Responsable de la articulación del Sector de lo Económico y Productivo.

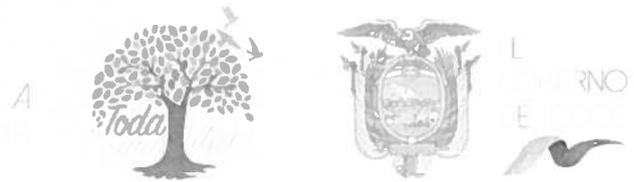
Lineamientos que se han cumplido de forma obligatoria por todos los servidores que conforman el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

### **Art. 16.- Movilización Interna**

Se continúa con los lineamientos emitidos mediante Circular No. MAG-CGAF-20184-0002-C de 11 de enero de 2018, ante lo cual para realizar la movilización de personal del MAG Planta Central, todo requerimiento debe estar plenamente justificado y previamente planificado; además la Dirección Administrativa ha fortalecido las reuniones mediante videoconferencias.

### **Art. 17.- Compra de pasaje**

No se realiza la compra de pasajes premier excepto los del Ministro de Agricultura y Ganadería, es preciso indicar que al momento se encuentra en ejecución el contrato N° 006-2018 con la Empresa Pública TAME Línea Aérea del



Ecuador TAME E.P., cuyo objeto de contratación es “CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMISION DE PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME E.P.”, con el fin de abastecer la necesidad de esta Cartera de Estado; así también se encuentra en etapa preparatoria el proceso de adquisición de pasajes al interior, para las rutas que no son contempladas por la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME E.P., en completo apego a lo determinado en la Normativa Legal Vigente, su reglamento y resoluciones conexas.

	PASAJES EMITIDOS TAME			TOTAL
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
UIO-GYE		21	24	45
UIO-GYE-UIO	24	27	14	65
UIO-MAN-UIO			1	1
UIO-MAN			2	
UIO-CUE	1	10	1	12
UIO-CUE-UIO	4	3		
CUE-UIO	16	1	1	18
MAN-UIO		1	2	
GYE-UIO	10	28	16	54
SRS-UIO	2			2
LOJ-UIO		2		
GYE-UIO-GYE	21	9	7	37
<b>TOTAL</b>	<b>78</b>	<b>102</b>	<b>68</b>	<b>248</b>

**Art. 18.- Evaluación de vehículos terrestres**

La Unidad de Movilización entregó 4 vehículos de alta gama al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, actualmente la mencionada unidad se encuentra realizando los actos administrativos necesarios para perfeccionar la transferencia.

**Art. 19.- Compra de vehículos**

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, no ha realizado ninguna compra de vehículos de alta gama ni de vehículos no especializados.

**Art. 20.- Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales**

La Dirección Administrativa, mediante memorando No. MAG-CGAF-2018-5124-M de 25 de junio de 2018, puso en conocimiento la prohibición del uso y el retiro de las sirenas y balizas en todos los vehículos oficiales de esta Cartera de Estado, dicha disposición continúa vigente.

**Art. 21.- Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público**

En la actualidad la Unidad de Gestión de Movilización se encuentra realizando la inspección técnica de los vehículos, correspondiente al año 2019, con el fin de determinar que vehículos se encuentran obsoletos y que ya no aportan a los intereses institucionales.

**Art. 22.- Uso de vehículos oficiales**

Los vehículos pertenecientes a esta Cartera de Estado son movilizados por conductores que poseen licencia profesional y únicamente se han asignado vehículos a las autoridades ubicadas en el grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior, además son utilizados únicamente para actividades institucionales.

Es necesario además informar que actualmente la entidad no asigna vehículos de manera expresa para los grados inferiores al citado en líneas precedentes.

**Art. 23.- Realización de eventos públicos y de capacitación**

Se suscribió el contrato No. 007-2018, para el “Servicio de organización, logística, montaje y desmontaje de eventos coyunturales para promocionar y difundir en territorio los productos financieros y no financieros que el MAG ofrece por medio de la gran minga nacional agropecuaria”, al amparo de este instrumento se realizaron dos eventos según el detalle:

Fecha	Nombre del Evento	Lugar	Valor sin IVA
19 de noviembre de 2018	Agrofest	Palacio de Cristal, Malecón 2000	4.462,70
27 de noviembre de 2018	Día del Suelo	Explanada del Ministerio de Agricultura	9.354,25
<b>TOTAL</b>			13.816,95

Mediante oficio No. MAG-MAG-2018-0024-OF, de 09 de enero de 2019, el señor ministro de Agricultura y Ganadería Mgs. Rubén Flores Agreda, solicita al señor subsecretario de Comunicación, Lcdo. Alex Mora Moya, determinar la viabilidad de los eventos.

Mediante oficio No. SNC-SNC-2018-0014-O de 12 de enero de 2019, el señor subsecretario de Comunicación, Lcdo. Alex Mora Moya, emite el informe favorable.

**Art. 24.- Arriendo, remodelación, adecuación, y mantenimiento de inmuebles**

En lo referente al cumplimiento de la Unidad de Servicios Institucionales de acuerdo al Decreto Presidencial 135, durante segundo semestre del año 2018 la Dirección Administrativa no realizó inversión en trabajos de remodelación o readecuación de la infraestructura física del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

#### Art. 25.- Propaganda y publicidad

La Dirección de Comunicación Social, realizó la difusión ante los productores, actores de la cadena de la leche y la ciudadanía en general, las acciones que realizan, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y las entidades públicas relacionadas con la producción y comercialización de leche cruda.

La difusión se realizó entre el 10 y el 19 de Octubre de 2018, una vez que se recibida la aprobación de la SECOM, mediante correo de 07 de noviembre de 2018, emitido por Diego Correa Meza, de la siguiente manera:

##### En Radio

Nombre del Medio	Valor sin IVA
Radio la Voz de Tomebamba	738,00
JM Radio	900,00
<b>Total difusión en radio</b>	<b>1.638,00</b>

##### En Televisión

Nombre del Medio	Valor sin IVA
UTV canal 40	412,50
Unsión TV	1000,00
TV Mejía	379,46
<b>Total</b>	<b>1.791,96</b>

Total de difusión en radio y televisión USD 3.429,96, misma con autorización de la Secretaria de Comunicación SECOM.

#### Art. 26.- Control de inventarios.-

Con memorando Nro. MAG-CGAF-2018-11084-M de 9 de noviembre de 2018, la Coordinadora General Administrativa Financiera comunicó que se realizará una verificación de las características de todos los bienes que forman parte del patrimonio del MAG, y que esta verificación se basa en los artículos 7 y 47 del Reglamento de Administración de Control de Bienes del Sector Público, en concordancia con la Norma de Control Interno No. 406-08 emitida por la Contraloría General del Estado.

De esta manera se realiza el control de inventarios de bienes y existencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

**Art. 27.- Asignación y uso de teléfonos celulares.-**

En concordancia a lo estipulado en el Decreto Ejecutivo 135, que señala: “se autoriza la asignación y uso de teléfonos celulares institucionales únicamente al grado 7 y superiores de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior.”

Las demás líneas celulares fueron suspendidas a inicios del año 2018.

**Art. 28.- Contratación de empresas de seguridad**

En la Contratación del año 2018 del Servicio de Seguridad y Vigilancia, se logró una reducción del 30,37% por ciento en la erogación de recursos respecto a la partida presupuestaria 530208 (Servicio de Seguridad y Vigilancia).

**Art. 29.- Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional**

No Aplica

**Art. 30.- Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos.**

En concordancia a lo estipulado en el Decreto Ejecutivo 135, que señala: “Para el caso de la Función Ejecutiva, se dispone la enajenación o transferencia a título gratuito de los activos inmuebles improductivos de las entidades a la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público; incluyendo, aquellos bienes inmuebles localizados fuera del territorio nacional.”

La Directora Administrativa, dispuso a las Direcciones Provinciales Agropecuarias que transfirieran los bienes inmuebles improductivos obteniendo un total de 34 bienes inmuebles no utilizados, por lo que las Direcciones provinciales se encuentran transfiriendo a INMOBILIAR.

Se mantienen comunicación constante con las Direcciones Distritales a fin de emitir los parámetros para realizar el proceso de transferencia de inmuebles improductivos.

**Art. 31.- Personal de Seguridad**

Esta Cartera de Estado estará presta a cumplir con las Directrices que emita el Ministerio de Interior respecto a la reducción de personal asignado a la seguridad de las autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

SECCIÓN III: MEDIDAS  
ADMINISTRATIVAS DE  
AUSTERIDAD

El análisis efectuado desde la instauración de la norma de optimización, dio como resultado la elaboración de directrices que permitieron la ejecución de lo emitido mediante el Decreto Ejecutivo 135.

Según la información contenida en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (e-SIGEF) se puede observar que ha existido una reducción del 100% por ciento en la erogación de recursos respecto a la partida presupuestaria 530306 (Viáticos por gastos de residencia) tal y como se muestra en el siguiente cuadro de los últimos dos semestres:

Partida	530306	Viáticos por gastos de residencia	
		Valor de reducción entre periodos	Porcentaje de reducción
Periodos	Devengado		
01/07/2018 al 31/12/2018	\$ 3.186,00		
01/07/2018 al 31/12/2018	\$ -	\$ 3.186,00	100%

Quito, D.M., 31 de diciembre de 2018

Elaborado por

 Nombre :María Katherine Hidalgo Pino Cargo: Coordinadora General Administrativa	 Nombre :Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo Cargo: Coordinador General Planificación
---	--

Aprobado por

 Nombre : Ingeniero Xavier Lazo Guerrero Cargo : Ministro de Agricultura y Ganadería
---